

1

2

3

4

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

5

ASISTTECHMIX CIA. LTDA.

6

7

SOCIOS FUNDADORES:

8

Sr. Luis Marcelo Domínguez Cevallos

9

Sr. Pablo Alfredo Domínguez Puchaicela y

10

Sr. Jorge Eduardo Abad Verduga

11

12

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,00

13

Di 3a. copia

14

15

16

HECE

17

ASISTTECHMIX CIA. LTDA.

18

19

20

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

21

República del Ecuador, hoy, día viernes, veintinueve de ma-

22

yo de dos mil nueve (29 de mayo de 2009); ante mí, doctor

23

Sebastián VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimocuarto

24

de este cantón, comparecen los señores: señor ¹Luis Marcelo

25

Domínguez Cevallos, ~~casado~~, señor ²Pablo Alfredo Domín-

26

guez Puchaicela, ~~soltero~~, y señor ³Jorge Eduardo Abad Ver-

27

duga, ~~casado~~, cada uno por sus propios y personales dere-

28

chos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva***NOTARIO**

1 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
2 contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quienes de co-
3 nocerles doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública
4 la minuta que me presentan, cuyo tenor es como sigue:
5 **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
6 su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE**
7 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, contenida
8 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**
9 **TES.** Comparecen a la celebración de la presente Escritura
10 Pública, las siguientes personas: señor Luis Marcelo Domín-
11 guez Cevallos, casado, señor Pablo Alfredo Domínguez Pu-
12 chaizela, soltero, Jorge Eduardo Abad Verduga, casado, ca-
13 da uno por sus propios y personales derechos. Los compare-
14 cientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
15 ciudad de Quito, quienes expresan su voluntad de constituir
16 una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de los
17 Estatutos que constan a continuación: **SEGUNDA: ESTATU-**
18 **TOS DE LA COMPAÑÍA. CAPITULO I: DE LA COMPAÑÍA.**
19 **Denominación, Objeto, Duración, Nacionalidad y Domici-**
20 **lio. ARTÍCULO PRIMERO:** Denominación. La Compañía se
21 denominará **“ASISTTECHMIX CIA. LTDA.”**, y se registrá por las
22 leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley
23 de Compañías y los presentes Estatutos. **ARTÍCULO SE-**
24 **GUNDO: Objeto Social.** El objeto social de la compañía es:
25 **Uno.- Ofrecer asistencia y asesoría técnica industrial. Dos.-**
26 **Compraventa venta de bienes raíces, dar en arrendamiento,**
27 **permuta, y administración de los bienes inmuebles tanto de**
28 **su propiedad como de terceros, pudiendo construir por cuen-**

1 ta propia o ajena viviendas en general, galpones e instala-
2 ciones industriales. Tres.- Compra venta, importación y ex-
3 portación de: equipos y repuestos para la industria automotriz y talleres de mantenimiento automotriz; equipo, accesorios y repuestos para equipo caminero; equipo, accesorios y repuestos para la construcción en general; equipo, accesorios y repuestos para uso industrial en especial en los ámbitos minero, cementero, eléctrico, petrolero, agrícola, agroindustrial y afines. Para el cumplimiento de estas actividades, la compañía podrá celebrar actos y contratos permitidos por las leyes y que tengan relación con el objeto social, en especial para importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, actos o contrataos que podrán ser civiles o mercantiles con empresas públicas o privadas en el país o en el exterior, podrá obtener representaciones, patentes, franquicias, de firmas y empresas nacionales o extranjeras que tengan objetos similares; podrá formar parte de otras compañías nacionales o extranjeras que tengan actividades semejantes, fusionarse con ellas, asociarse, absorberlas, y en fin celebrar con ellas cualquier contrato que tenga por finalidad fortalecer la empresa mediante el establecimiento de nexos con similares, podrá adquirir acciones y participaciones en otras sociedades de la naturaleza que fueren, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar dentro o fuera de la República. **ARTÍCULO TERCERO: Duración.** La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

3



1 prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Jun-
2 ta General de Socios. **ARTÍCULO CUARTO: Nacionalidad.**
3 La compañía tiene condición de ecuatoriana y esta sujeta a
4 las leyes vigentes en el Ecuador y a los presentes Estatutos.
5 **ARTÍCULO QUINTO: Domicilio.** El domicilio principal de la
6 compañía es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Por
7 decisión de la Junta General de Socios, podrá establecer
8 sucursales, agencias o delegaciones dentro y fuera del país.
9 **CAPITULO II. DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.**
10 **ARTÍCULO SEXTO: Capital.** El capital social de la
11 compañía es de ⁸⁰⁰ ochocientos dólares de los Estados Unidos
12 de América (USD \$ 800), dividido en ochocientas (800) par-
13 ticipaciones de un dólar de valor cada una. **ARTÍCULO SÉP-**
14 **TIMO: Naturaleza de las Participaciones, su Transmisión**
15 **y Cesión.** Las participaciones son iguales, acumulativas e
16 indivisibles, pudiendo transferirse por herencia, y cederse,
17 de preferencia a los mismos socios, previo consentimiento
18 unánime del capital social expresado en Junta General. **AR-**
19 **TÍCULO OCTAVO: Certificados de Aportación.** La com-
20 pañia entregará a cada socio un certificado de aportación,
21 en el que constará necesariamente su carácter de no nego-
22 ciable y el número de participaciones que por su aporte le
23 corresponde. Dichos certificados serán firmados por el Pre-
24 sidente y el Gerente General de compañía. **CAPITULO III:**
25 **DE LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA**
26 **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO NOVENO.**
27 **Formación y Expresión de la Voluntad Social.** La volun-
28 tad social de la Compañía se formará a través de las resolu-

1 ciones de la Junta General de Socios, según lo previsto en
2 presente Estatuto. Se manifestará frente a terceros a través
3 de las acciones del Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO.**
4 **Dirección y Administración.** La compañía será dirigida y
5 gobernada por la Junta General de Socios y administrada
6 por el Presidente y el Gerente general. **ARTÍCULO DÉCIMO**
7 **PRIMERO: Junta General de Socios.** La Junta General,
8 constituida por los socios legalmente convocados y reuni-
9 dos, es el organismo supremo de la compañía y tiene pode-
10 res para resolver todos los asuntos relacionados con los ne-
11 gocios sociales y tomar dentro de los límites establecidos
12 por la Ley cualquier decisión que creyera conveniente para
13 la buena marcha de Compañía. Sus atribuciones específicas
14 son las siguientes: Designar y remover por las causas lega-
15 les al Presidente y al Gerente General de Compañía. Pro- ←
16 nunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes
17 que presente el Gerente General. Resolver acerca del repar-
18 to de utilidades, de acuerdo con la ley. Consentir en la se-
19 sión de las participaciones y la admisión de nuevos socios.
20 Resolver el aumento o disminución del capital y la prórroga o
21 disminución de la duración del contrato social. Acordar la
22 disolución anticipada de la Compañía. Decidir el gravamen o
23 la enajenación de inmuebles de propiedad de la Compañía.
24 Acordar la exclusión de uno o varios socios, de acuerdo con
25 las causales establecidas en la ley. Disponer que se inicie
26 cuando exista fundamento legal para ello en las acciones
27 correspondientes en contra de los administradores. Aprobar
28 el presupuesto anual de la compañía; y Ejercer las demás

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 atribuciones establecidas en la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Clases de Juntas y Convocatorias. Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y
2 extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán por lo menos
3 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la fi-
4 nalización del ejercicio económico de la compañía, para co-
5 nocer el balance, los informes que presente el Presidente y
6 el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier
7 otro asunto constante en el convocatoria. Las extraordinarias
8 se reunirán en cualquier época del año. Tanto las Juntas or-
9 dinarias como las extraordinarias solo podrán tratar los
10 asuntos puntualizados en convocatoria, las convocatorias
11 serán hechas por nota suscrita por el Gerente General y en-
12 viada a los socios con ocho días de anticipación por lo me-
13 nos. No se contará en estos ocho días, ni la fecha de la con-
14 vocatoria ni la de la reunión de la Junta. La convocatoria de-
15 be ser enviada por correo certificado al lugar registrado más
16 reciente por el socio como su domicilio, o entregada al socio
17 o a un miembro de su familia o servidumbre. Servirá de
18 constancia de envío de la convocatoria, el matasellos de en-
19 trega del correo, en el primer caso, o la firma de recepción
20 en el segundo. El o los socios que representan por lo menos
21 el diez por ciento del capital social podrán solicitar, por escri-
22 to, al Gerente General, en cualquier tiempo, la convocatoria
23 a una Junta General para que se trate los asuntos que se
24 indique en su petición. Si el Gerente General no lo hiciera en
25 el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibido
26 de la petición, el o los socios que representan por lo menos
27
28

1 el diez por ciento (10%) del capital social, podrán recurrir a
2 la Superintendencia de Compañías solicitando dicha convo-
3 catoria. Cuando los socios que representan la totalidad del
4 capital se encuentren reunidos, personalmente o represen-
5 tados, sea en la sede social, sea en cualquier parte o lugar
6 dentro del territorio nacional, podrá, sin necesidad de previa
7 convocatoria, constituirse en Junta General Universal de So-
8 cios, para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre
9 que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, to-
10 dos los asistentes deberán suscribir el Acta de la Junta bajo
11 sanción de nulidad, sin embargo, cualquiera de los concu-
12 rrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre
13 los cuales no se considere suficientemente informado. AR-

14 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Derecho de Información.**

15 Todos los socios tienen derecho a obtener de la Junta Gene-
16 ral de socios los informes relacionados con los puntos en
17 discusión. Si alguno de los socios declara que no está total-
18 mente instruido, podrá pedir que la reunión se difiera por tres
19 días, si la propuesta fuere apoyada por un número de socios
20 que represente la cuarta parte del capital social de los con-
21 concurrentes a la Junta, esta queda diferida; pero si pidiere un
22 término más largo decidirá la mayoría que representa por lo
23 menos la mitad más uno del capital social de los concurren-
24 tes. Este derecho no podrá ejercerse sino una sola vez so-
25 bre el mismo asunto. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Pre-**

26 **sidente y Secretario de Junta.** Las sesiones de la Junta
27 General serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El
28 Gerente General actuara como secretario. En caso de au-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 sencia o falta del presidente, lo reemplaza un socio designado
2 por la junta. En caso de ausencia o falta del Gerente Gene-
3 ral actuará como Secretario de la Junta la persona que está
4 designe. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Representante de**
5 **los socios en la Junta.** Los socios concurren a la Junta
6 General, personalmente o por medio de sus mandatarios
7 acreditados con poder notarial o con nota suscrita dirigida al
8 Gerente General de la Compañía, facultándolo para interve-
9 nir en una sesión específica. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
10 **Quórum y Votaciones.** La Junta General se considera de-
11 bidamente instalada en primera convocatoria, cuando los
12 concurrentes a ella representan más de la mitad del capital
13 social. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el
14 número de socios que asistan, debiendo expresar este parti-
15 cular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por ma-
16 yoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose
17 que el socio tiene derecho a un voto por cada participación
18 de un dólar de los Estados Unidos de América. Los votos en
19 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las re-
20 soluciones de Junta General son obligatorias para todos los
21 socios, inclusive para los que votaren en contra, sin perjuicio
22 de la acción que tienen éstos para impugnar ante la Corte
23 Superior de Justicia las resoluciones de la Junta, en los tér-
24 minos de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉP-**
25 **TIMO: Actas y Expedientes de Juntas.** Después de cele-
26 brada una Junta General, deberá extenderse un acta de de-
27 liberación y acuerdos que llevarán las firmas del Presidente
28 y Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo esti-

1 pulado en el artículo ciento veinte y cuatro de la Ley de
2 Compañías, se formará además, un expediente de cada
3 Junta, que contendrá la copia de Acta y los documentos que
4 justifiquen la convocatoria ha sido hecha en forma señalada
5 por la Ley y en los Estatutos. Se incorporan también a di-
6 chos expedientes todos los documentos que hubieren cono-
7 cidos por la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**
8 **Representación Legal de la Compañía.** La representación
9 legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el
10 Gerente General, dentro de los límites del presente Estatuto,
11 el Gerente General se encuentra facultado para ejecutar a
12 nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos, de
13 cualquier naturaleza, siempre y cuando tenga relación con el
14 objeto social de la Compañía sin perjuicio de lo establecido
15 el artículo doce de la Ley de Compañías, respecto a terce-
16 ros. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Del Presidente y sus**
17 **Atribuciones.** La compañía tendrá un Presidente, que será
18 elegido por la Junta General, de entre los socios de la com-
19 pañia, para un período de cinco años, y podrá ser reelegido
20 por períodos iguales. Son sus funciones: UNO. Súper vigilar
21 la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la
22 Ley y los Estatutos e intervenir en la celebración de actos a
23 nombre de la compañía en conformidad con el presente es-
24 tatuto junto con el Gerente General. DOS. Presidir y convo-
25 car, si no lo hiciere el Gerente General, a la Junta General
26 de socios. TRES. Suscribir junto con el Gerente General los
27 certificados de aportación; y, CUATRO. Suscribir los che-
28 ques de la compañía conjuntamente con el Gerente General.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

9



1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: Del Gerente General y sus Atri-**
2 **buciones.** La Junta General elegirá al Gerente General de
3 la compañía de entre los socios o fuera de ellos, para un pe-
4 ríodo de cinco años, y podrá ser reelegido por períodos igua-
5 les, representara a la compañía y tendrá a su cargo la admi-
6 nistración y contabilidad de ella. Son sus funciones. **UNO.**
7 ~~Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmen-~~
8 ~~te.~~ **DOS.** Nombrar y remover al personal de la Compañía, y
9 señalar sus remuneraciones de conformidad con el presu-
10 puesto de aquella. **TRES.** Organizar las oficinas, instalacio-
11 nes y plantas de la Compañía, y en tal virtud súper vigilar las
12 labores personales. **CUATRO.** Presentar a la Junta General
13 Ordinaria de Socios, un informe anual de labores y el balan-
14 ce que refleje la situación económica de la Compañía, la
15 cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución
16 de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta (60) días a
17 contar desde la terminación del respectivo ejercicio econó-
18 mico. **CINCO.** Manejar la caja y cartera de los valores de la
19 Compañía. **SEIS.** Cuidar el archivo y correspondencia de la
20 Compañía. **SIETE.** Llevar al día los libros sociales y conta-
21 bles de la Compañía. **OCHO.** Convocar a Junta General de
22 Socios y actuar en la misma en calidad de Secretario. **NUE-**
23 **VE.** Intervenir en la celebración de actos y contratos a nom-
24 bre de la Compañía en conformidad con el presente Estatuto
25 junto con el Presidente. **DIEZ.** Intervenir en el otorgamiento
26 de la Escrituras Públicas, de adquisición, enajenación de
27 bienes inmuebles de la Compañía, o en el establecimiento
28 de gravámenes sobre ellos. **ONCE.** Intervenir en el otorga-

1 miento de Escritura Pública que contengan reformas al Esta-
2 tuto de Compañía. DOCE. Firmar los cheques de la o las
3 cuentas corrientes de la Compañía conjuntamente con el
4 Presidente. TRECE. Constituir apoderado o procurador para
5 aquellos actos que le faculte la ley y el presente estatuto; y,
6 CATORCE. Ejercer las demás atribuciones señaladas en la
7 Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
8 **Subrogación.** Cuando faltare o estuviere impedido el Presi-
9 dente lo subrogará a la persona destinada por la Junta Ge-
10 neral de Socios. En ausencia o impedimento del Gerente
11 General lo reemplazará el Presidente, hasta que la Junta
12 General de socios adopte las decisiones pertinentes. **CAPÍ-**
13 **TULO IV: DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO**
14 **ECONÓMICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO**
15 **VIGÉSIMO SEGUNDO: Reparto de Utilidades.** Las utilida-
16 des se repartirán a los socios en proporción a sus participa-
17 ciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones
18 para el fondo de reserva legal, para reservas especiales que
19 se hubieren creado y las previstas por leyes especiales.
20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Ejercicio Económico.**
21 El ejercicio económico de la Compañía, correrá desde el
22 primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de ca-
23 da año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Disolución y Li-**
24 **quidación.** La Compañía se disolverá por cualquiera de las
25 causas establecidas la Ley de Compañías Para efectos de la
26 liquidación se estará a la que dispone la Ley ibídem y actua-
27 rá como liquidador el Gerente General, salvo que la Junta
28 General decida que actúe otra persona. **ARTÍCULO VIGÉ-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

11



1 **SIMO QUINTO: Normas Complementarias.** En lo no pre-
2 visto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en
3 la Ley de Compañías y sus Reglamentos y sus eventuales
4 reformas se entenderán incorporadas a este convenio.

5 **TERCERA: INTEGRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBU-**
6 **CION DE PARTICIPACIONES:** Las participaciones que re-
7 presentan el capital de la compañía han sido suscritas ínte-
8 gramente y pagadas en un cincuenta por ciento (50%) en
9 numerario de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Luis Marcelo Domínguez Cevallos	280 USD	140	280	35
Pablo Alfredo Domínguez Puchaicela	360 USD	180	360	45
Jorge Eduardo Abad Verduga	160 USD	80	160	20
TOTAL:	800 USD	400 USD	800	100%

10 En consecuencia, se halla suscrita la totalidad del capital y
11 pagado el cincuenta por ciento (50%) del mismo. El saldo se
12 lo pagará en el plazo de un año contado a partir de la ins-
13 cripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

14 **CUARTA. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. PRIMERA:**

15 Los socios fundadores de la Compañía, facultan al señor
16 doctor Juan Carlos Merizalde Vizcaíno, para que lleve a ca-
17 bo todos y cada uno de los trámites necesarios para la com-
18 pleta constitución de esta clase de Compañías ante las dis-
19 tintas dependencias públicas o privadas que correspondan,
20 a que convoque a la Junta General para la designación de
21 los administradores de la compañía, así como para que se
22 pueda solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyen-
23 tes (RUC) que corresponda a la Empresa ante el Servicio de

00000 7



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 06/04/2009
 Mediante comprobante No. 251118890, el (la) Sr. (a) (ita): MERIZALDE VIZCAINO JUAN CARLOS
 Con Cédula de Identidad: 1710620822 consignó en este Banco la cantidad de: 400
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: ASISTTECHMIX CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

Á continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	LUIS MARCELO DOMINGUEZ CEVALLOS	1702449883	\$ 140	usd
2	PABLÓ ALFREDO DOMINGUEZ PUCHAICELA	1711092559	\$ 180	usd
3	JORGE EDUARDO ABAD VERDUGA	902220078	\$ 80	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
- 10			\$	usd
11			\$	usd
- 12			\$	usd
13			\$	usd
- 14			\$	usd
- 15			\$	usd
TOTAL			\$ 400,00	usd

La tasa de interes que se reconocerá por el monto depositado es del 2.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
 Valeria Fernández Pazmiño
 Ejecutivo de Negocios
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7247797
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MERIZALDE VIZCAINO JUAN CARLOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/05/2009 11:17:06

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ASISTTECHMIX CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/06/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Glady Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

ECUATORIANA***** V2123U1122

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO GLADYS PUCHAIGELA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING. ELECTRICO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

LUIS DOMINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA CEVALLOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

27/09/2008

27/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0363473

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

IMPRESION

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170244922-3

DOMINGUEZ CEVALLOS LUIS MARCELO

NOMBRE Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

25 MARZO 1942

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-1-00000152-3-1

TOMO

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ

IMPRESION

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

ECUATORIANA***** V433312222

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO VIOLETA VERDUGA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION PROF. OCUP.

LETIAS ABAD

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN VERDUGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

06/08/2002

06/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0086438

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

IMPRESION

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090222007-8

ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO

NOMBRE Y APELLIDOS

MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAGUEZ

LUGAR DE NACIMIENTO

16 SEPTIEMBRE 1942

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0089 00265 M

TOMO ACT. SEXO

MANABI/SUCRE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

BAHIA DE CARAGUEZ 1942

IMPRESION

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

076-0117 NÚMERO 1702449883

DOMINGUEZ CEVALLOS LUIS MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

IMPRESION

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

036-0001 NÚMERO 0902220078

ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO

GUAYAS PROVINCIA
CARBO/CONCEPCION PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTÓN

IMPRESION

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD



1 Rentas Internas. Usted, señor Notario, sírvase agregar las
 2 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase
 3 de instrumento. (Firmado) Doctor Juan Carlos Merizalde
 4 Viscaíno matrícula número cuatro mil cuatrocientos cuarenta
 5 y uno (4441) del Colegio de Abogados de Quito". - - (HASTA
 6 AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN
 7 Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU
 8 VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON
 9 TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los
 10 comparecientes por mí, el notario, se ratifican en ella y fir-
 11 man conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.—

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26


 17-0244988-3
 Sr. Luis Marcelo Domínguez Cevallos c.c.


 1711092559
 Sr. Pablo Alfredo Domínguez Puchaicela c.c.


 0902220078
 Sr. Jorge Eduardo Abad Verduga c.c.

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesimo-
 cuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).—

Se otorgó hoy an-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO



te mí, el veintinueve de mayo de dos mil nueve; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de constitución de compañía limitada denominada ASISTTECHMIX CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a uno de junio de dos mil nueve.—

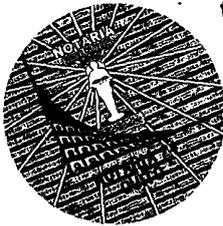


Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimocuarto
Quito



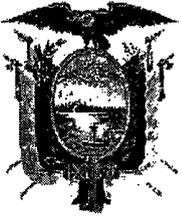
0000010

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías (Encargada) según resolución 09.Q.II.002396 de fecha quince de junio del dos mil nueve, se toma nota del contenido de antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía ASISTTECHMIX CIA. LTDA, celebrada en esta Notaría el veinte y nueve de mayo del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, a diecinueve de junio del dos mil nueve.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



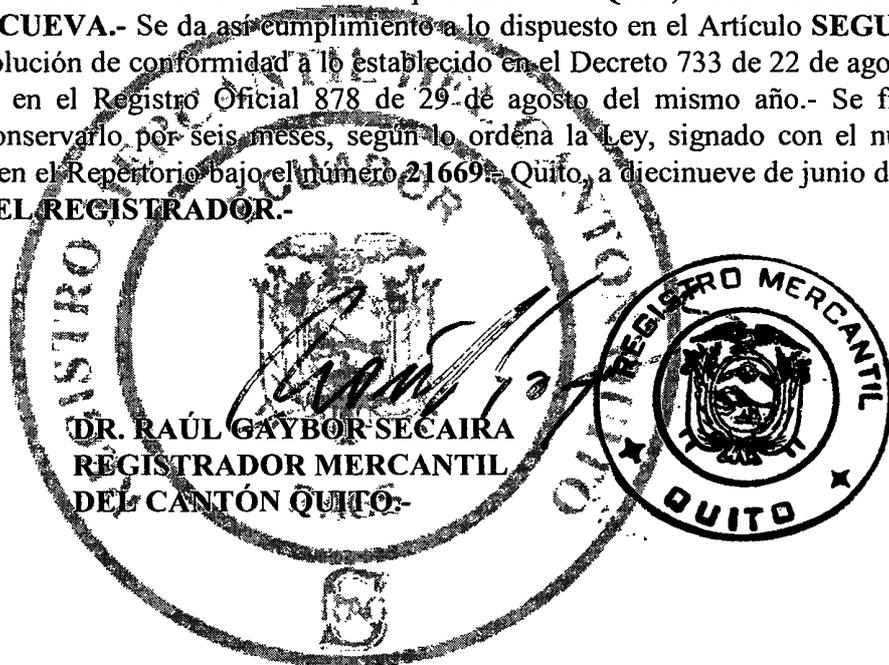


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 15 de junio del 2.009, bajo el número **1921** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"ASISTTECHMIX CIA. LTDA."**, otorgada el 29 de mayo del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1149**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21669**.- Quito, a diecinueve de junio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0016587

Quito,

10 JUL 2009

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ASISTTECHMIX CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA